



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0063/2021
Folio PNT: 00142921

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0122-00142921

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con veintiún minutos del siete de febrero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información con número de folio **00142921**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los recibos de pagos de salarios, dietas, bonos, compensaciones y demás prestaciones entregadas al Presidente municipal durante el mes de diciembre del año 2020 y enero 2021.”** (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la

información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/0351/2021** se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UJ/0699/2021**, manifestó:

*“ **Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia remite, en versión pública, la información solicitada consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020, **01 (un)** recibo de pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2020, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2020, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **4 (cuatro) fojas útiles**; así como la correspondiente carátula de versión pública, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia, mediante acta de sesión extraordinaria número CT/016/2021 de fecha 18 de enero de 2021.*

*Así también se remite la información solicitada consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de enero de 2021, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de enero de 2021, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **3 (tres) fojas útiles**.*

*Ahora bien, en razón de que la información, respecto de los documentos denominados consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de enero de 2021, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de enero de 2021,*

todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **3 (tres) fojas útiles**, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es **Número de Empleado, Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los **Datos confidenciales** referidos pertenecen a la esfera privada del trabajador, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (Sic).....

En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0379/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronunciara respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de la **“dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco”**, remitida por la Dependencia anteriormente citada; por lo que mediante de sesión extraordinaria **CT/049/2021** de fecha 23 de febrero del año en curso, el Comité de Transparencia determinó procedente realizar la versión Pública del documento consistente en **“dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco”**.

Por lo anterior, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el oficio **COTAIP/0391/2021**, informa a la Dirección de Finanzas la determinación del Comité de Transparencia, por lo que mediante el oficio **DF/UAJ/0744/2021** proporciona la versión Pública de la **“dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco”** así como caratula o colofón de dicha versión pública; de conformidad con lo ordenado por el Comité de Transparencia.

Respuesta que se remite en términos del presente acuerdo, en el cual se anexa a la presente la información requerida por el solicitante, así como las Actas de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia

CT/016/2021 constante de cuatro (04) fojas útiles y CT/049/2021 constante de tres (03) fojas útiles y caratula de versión pública de la documental consistente en las prestaciones pagadas al presidente municipales en los meses de diciembre del año 2020 y enero del año 2021. Informe en el cual se advierte que, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.

----- **Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/0063/2021 Folio PNT: 00142921
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/00122-00142921**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: **DF/UAJ/0699/2021.**

Asunto: **Resp. Exp. COTAIP/0063/2021.**

Villahermosa, Tabasco; a 22 de febrero de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención al oficio con número COTAIP/0351/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0063/2021**, Folio **PNT: 00142921**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago de salarios, dietas, bonos, compensaciones y demás prestaciones entregadas al Presidente municipal durante el mes de diciembre del año 2020 y enero 2021."** (Sic)... -----

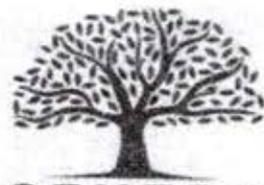
Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia remite, en versión pública, la información solicitada consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020, **01 (un)** recibo de pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2020, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2020, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **4 (cuatro) fojas útiles**; así como la correspondiente carátula de versión pública, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia, mediante acta de sesión extraordinaria número CT/016/2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Así también se remite la información solicitada consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de enero de 2021, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de enero de 2021, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **3 (tres) fojas útiles.**

Ahora bien, en razón de que la información, respecto de los documentos denominados consistente en **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de enero de 2021, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de enero de 2021, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **3 (tres) fojas útiles**, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es **Número de Empleado, Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

En esa tesitura, los **Datos confidenciales** referidos pertenecen a la esfera privada del trabajador, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter personal que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



[Firma manuscrita]
M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 • 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

[Firma manuscrita]
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la Dirección
de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160. www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Expediente número COTAIP/0063/2021.
Folio PNT:: 00142921.

Versión pública de la solicitud de información consistente en **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago de salarios, dietas, bonos, compensaciones y demás prestaciones entregadas al Presidente municipal durante el mes de diciembre del año 2020 y enero 2021."** (Sic)...

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- **02 (dos)** recibos de pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020, **01 (un)** recibo de pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2020, **01 (un)** talón de pago de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2020, todos del C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismos, que hacen un total de **4 (cuatro) fojas útiles**.

III. Las partes o secciones clasificadas y reservadas, así como las páginas que la conforman:

- **Número de Empleado:** Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que se debe clasificar como información confidencial.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



- **Registro Federal de Contribuyente (RFC, Persona Física):** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fracción I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
 - **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
 - **Páginas que la conforman.** - 03 fojas útiles.
- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**
- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

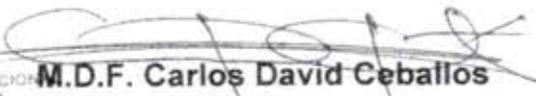
V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.


M. Aud. Carmen Lezama
de la Cruz.
Directora de Finanzas.




M.D.F. Carlos David Ceballos
Martínez.
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas.

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

18 de enero de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/016/2021.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/049/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante del oficio **DF/UAJ/0699/2021** que remite la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, con relación a la solicitud de información folio infomex: **00142921** bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0063/2021**; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento consistente en "dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco" proporcionado en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de la documental presentada por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante el oficio **DF/UAJ/0699/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de la documental presentada por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretario y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

2.- instalación de la sesión. - Siendo las dieciséis horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas. - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales siguientes:

- ✦ "dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco"

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Que siendo las diecisiete horas con veintiún minutos del día siete de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00142921 presentada por un particular, en la que requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de los recibos de pagos de salarios, dietas, bonos, compensaciones y demás prestaciones entregadas al Presidente municipal durante el mes de diciembre del año 2020 y enero 2021.” (Sic)...-----

DOS. - Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del oficio **COTAIP/0351/2021** se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quién de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brindara respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información anteriormente detallada. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



TRES. – Así mismo y a través del oficio **DF/UAJ/0699/2021** signado por la **Dirección de Finanzas** que envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital del siguiente documental: “dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco” contiene datos personales y/o confidenciales, por lo que solicita que, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales citadas, bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

CUATRO.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0379/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de la **“dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco”** que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Finanzas. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación *dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco* proporcionados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DF/UAJ/0699/2021**, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:--

- ✦ **“Dos recibos de pago de nómina y un talón de pago de compensación correspondientes al mes de enero 2021 del Presidente Municipal de Centro, Tabasco”**

DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.

- **NUMERO DE EMPLEADO**

El número de empleado es aquel número con el cual, un trabajador de este H. Ayuntamiento, puede identificarse, a efectos de realizar acciones administrativas

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2021B • 2022

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2021, Año de La Independencia».

propias de las actividades de este ente municipal, recibir salarios, suscribir documentos, etc. Por lo que resulta primordial para este comité, clasificarlo como confidencial en virtud de ser un número único e identificable con el cual, al ser divulgado, daríamos la oportunidad a cualquier particular de realizar las acciones anteriormente detalladas.

o **CURP**

Es la sigla de la Clave Única de Registro de Población, clave alfanumérica que está compuesta por dieciocho caracteres que se utiliza en México. Es decir que la CURP es un instrumento de registro asignado a todas las personas para su identificación oficial en todo el país, ya sea para quienes vivan en él como también para los que tengan residencia en el extranjero; como es notorio, es un documento único e identificable e importante clasificar como personal por este sujeto obligado.

o **RFC**

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontramos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Este fundamento de protección se aplica únicamente a facturas emitidas por personas físicas con actividad empresarial y no para personas morales ya que estas no gozan de la protección de datos personales.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.


LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO
TORRES
COORDINADOR DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretario


C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ
BEULÓ
COORDINADOR DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

Vocal



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: DF/UAJ/0744/2021.
Asunto: Carátula de Versión Pública.
Expediente COTAIP/0063/2021.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de febrero de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres.
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0391/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, relacionado con el Expediente COTAIP/0063/2021, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de "02 (dos) Recibos de pago de Nómina y 01 (un) Talón de Pago de Compensación correspondiente al mes de enero de 2021 del Presidente Municipal, de Centro, Tabasco", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/049/2021 de fecha 23 de febrero de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas.



Elaboro
M.D.F. Carlos David Coccalos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Expediente número COTAIP/0063/2021.
Folio PNT: 00142921.

Versión pública de la solicitud de información consistente en **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago de salarios, dietas, bonos, compensaciones y demás prestaciones entregadas al Presidente municipal durante el mes de diciembre del año 2020 y enero 2021." (Sic)...** -----

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

II. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- 02 (dos) Recibos de pago de Nómina y 01 (un) Talón de Pago de Compensación correspondiente al mes de enero de 2021 del Presidente Municipal, de Centro, Tabasco.

III. Las partes o secciones clasificadas y reservadas, así como las páginas que la conforman:

- **Número de Empleado:** Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que se debe clasificar como información confidencial.
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC, Persona Física):** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e

irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fracción I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
 - **Páginas que la conforman.** - 03 fojas útiles.
- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**
- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

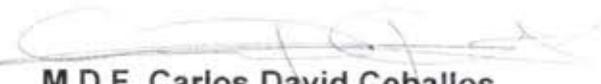
V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.


**M. Aud. Carmen Lezama
de la Cruz.**
Directora de Finanzas.




**M.D.F. Carlos David Ceballos
Martínez.**
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas.

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

23 de febrero de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/049/2021.